

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001402301220150009600.  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y OTRO.  
Demandado: OLEGARIO MARTINEZ ESPEJO.

En atención a lo solicitado, por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, respecto a decretar el embargo y retención de todos los dineros que posea el demandado OLEGARIO MARTINEZ ESPEJO, que por cualquier concepto posea en el Banco Itau S.A.

Se le hace saber a la profesional del derecho Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, que debe apersonarse del proceso toda vez que, mediante auto del 26 de marzo de 2019, se decretó el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros y C.D.T, que estén a nombre del Demandado OLEGARIO MARTINEZ ESPEJO identificado con la cedula de ciudadanía N°. 14.237.462, en las siguientes entidades financieras, Banco W e Itau, para lo cual se libró el oficio N°. 1102 del 12 de Abril de 2019, retirado por la parte demandante el día 31 de Abril de 2019, allegando las resultas de la medida cautelar por parte de las citadas entidades, en escritos del 07 de junio y 01 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 012 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ